

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 79/2019

DE : **ÁLVARO NÚÑEZ GÓMEZ DE JIMÉNEZ**
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento

A : **SEBASTIÁN RIESTRA LÓPEZ**
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento

MAT. : **Deriva antecedentes asociados a Programa de Cumplimiento**

FECHA : **8 de marzo de 2019**

Que, con fecha 18 de febrero de 2019, estando dentro de plazo legal, don Jorge Vásquez Daza, en representación de Iglesia Metodista Pentecostal de Chile Evangélica de Maipú presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento en el cual se proponen acciones para hacerse cargo de las infracciones imputadas mediante la Resolución Exenta N° 1/Rol D-009-2019, adjuntándose la documentación asociada a la referida propuesta.

Que, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo segundo, numeral 2.5, letra f), de la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde aprobar o rechazar, cuando corresponda, los Programas de Cumplimiento, así como proponer al Superintendente la declaración de ejecución satisfactoria de estos.

En razón de lo anterior, se procede a derivar a usted los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento singularizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Alvaro Núñez Gómez de Jiménez
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.

- División de Sanción y Cumplimiento